

Los resultados de la VI Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong

Secretaría General de Comercio Exterior

La declaración suscrita por los miembros de la OMC en la Conferencia Ministerial celebrada en Hong Kong entre el 13 y el 18 de diciembre de 2005, aunque no se puede considerar un gran avance, supone, dos años después del fracaso de Cancún, un paso adelante en el proceso de definición de los términos y los plazos de negociación necesarios para lanzar la última y decisiva fase de la Ronda del Desarrollo de Doha. Contiene el resultado mínimo imprescindible para que no pueda considerarse que la Conferencia haya sido estéril, y para que la Ronda pueda terminar en plazo útil siempre, claro está, que en los próximos meses los miembros de la OMC den muestra clara de una decisión política suficiente.

Aunque la declaración ministerial menciona todos los temas comprendidos en la agenda de Doha, se centra especialmente en las áreas más decisivas de la negociación: agricultura, algodón, acceso al mercado de productos no agrícolas (NAMA por sus siglas en inglés), servicios, facilitación del comercio, y, dentro de los temas de desarrollo, un paquete de medidas a favor de los países menos adelantados (PMA). Por otra parte, merece la pena destacar el resultado del debate con motivo del nuevo sistema comunitario de protección arancelaria del plátano.

Para el éxito de la Ronda es esencial

que se puedan cumplir dos compromisos contenidos en la declaración, que suponen un gran desafío para los próximos meses: terminar las modalidades (fórmulas, tramos arancelarios y de subvenciones, coeficientes, períodos de aplicación...) tanto en agricultura como en NAMA, para el 30 de abril de 2006 y establecer las listas provisionales de compromisos para el 31 de julio de 2006.

Aparte de estos dos compromisos, los avances más importantes se han producido en el pilar de competencia de las exportaciones de las negociaciones agrícolas y en el paquete acordado a favor de los PMA.

Debido a la presión ejercida por China, los Ministros han aceptado reconocer la situación especial de los Miembros de reciente adhesión que han contraído amplios compromisos en materia de acceso a los mercados en ese momento y han convenido que dicha situación se tendrá en cuenta en las negociaciones.

Agricultura

Se han concretado diversos aspectos en cada uno de los tres pilares de la negociación, pero lo más destacado ha sido la fijación de una fecha para la supresión definitiva de las distintas formas de apoyo a la exportación.



EN PORTADA

En *Competencia de las Exportaciones*:

- La mayor parte de los países acudieron a Hong Kong postulando la eliminación de las subvenciones a la exportación en 2010. Se ha decidido la eliminación paralela de todas las formas de apoyo a la exportación en 2013, con una reducción sustancial en la primera mitad del período de puesta en práctica de los acuerdos que resulten de la Ronda.

- Se ha acordado que las empresas que conceden créditos a la exportación deberán cumplir el principio de autofinanciación.

- Se ha decidido disciplinar las actividades monopolísticas de las Empresas comerciales de estado.

- Se ha creado una “caja de seguridad” para permitir la ayuda alimentaria de emergencia, a la hora de disciplinar las condiciones de prestación de la ayuda.

- Se ha acordado que las disciplinas para créditos a la exportación, empresas comerciales de estado y ayuda alimentaria, estén fijadas en abril de 2006, como parte integrante de las modalidades.

Por lo que se refiere a la *Ayuda Interna* se ha alcanzado:

- Un compromiso de establecer una fórmula en tres bandas para la reducción de la caja ámbar.

- Un compromiso de establecer una fórmula en tres bandas para la reducción global de la ayuda distorsionante (suma de las cajas ámbar y azul y cantidades de *mínimis*). Actualmente los importes de la caja azul y de *mínimis* no están sometidos a topes.

- Un acuerdo para establecer disciplinas que aseguren recortes efectivos de las ayudas distorsionantes.

- Un compromiso de revisión de la caja verde, básicamente para incluir programas para los Países en Desarrollo (PVD).

- Como parte del trato especial y diferenciado, los PVD que no tengan caja ámbar, estarán exentos de la obligación de reducción de la caja azul y de *mínimis*.

En *Acceso al Mercado*:

- La reducción arancelaria se realizará mediante una fórmula de cuatro bandas.

- Se establecerá un mecanismo especial de salvaguardia para productos especiales, basado en volumen y/o precio.

Las modalidades de negociación se acordarán a más tardar el 30 de abril de 2006 y las listas de compromisos se remitirán no más tarde del 31 de julio de 2006.

Algodón

- Los países desarrollados, en particular EEUU como exportador principal, eliminarán todas las subvenciones a la exportación para el algodón en 2006.

- A partir del comienzo del periodo de aplicación, se ofrecerá acceso libre de aranceles y cuotas a las exportaciones de los PMA a los países desarrollados.

- Las subvenciones internas distorsionantes se reducirán más que lo resultante de la fórmula general.

- Se pide al Director General que explore con los donantes y las organizaciones internacionales la posibilidad de establecer un mecanismo para tratar las reducciones de ingresos hasta el final de las subvenciones.

Acceso al mercado de productos no agrícolas: NAMA

Las novedades incorporadas en este capítulo, que incluye los productos pesqueros, respecto al marco fijado por la decisión de julio de 2004 han sido las siguientes:

- Se acuerda la utilización de la «fó-



EN PORTADA

mula suiza» (1) que da lugar a mayores reducciones arancelarias cuanto más altos sean los aranceles de partida y la compresión de los aranceles es tanto mayor cuanto menor sea el coeficiente aplicado.

- Pero no se determina el número de coeficientes que deberán aplicarse. El número y el nivel de los coeficientes son elementos muy importantes de la negociación, porque el coeficiente aplicado a la fórmula suiza establece el límite máximo de los aranceles consolidados tras la reducción arancelaria.

- Como parte integral de las modalidades, se confirma la importancia de las flexibilidades que deberán aplicarse a los PVD, tales como la exención de reducción arancelaria para un número pequeño de líneas arancelarias o hacer reducciones menores que las establecidas en la fórmula.

- Para los aranceles no consolidados se adopta el enfoque de un incremento no lineal sobre los aranceles aplicados (*non-linear mark-up approach*), pero nada se dice de si, después de establecer el arancel de base resultante, les será aplicable la fórmula suiza.

- Se definen dos fechas concretas muy ambiciosas: abril de 2006 para la terminación de las modalidades de negociación, y 31 de julio de 2006 para establecer listas provisionales de compromisos.

- Se establece un vínculo entre el nivel de ambición en agricultura y en NAMA, que es susceptible de diversas interpretaciones, pero que a la postre podría llegar a convertirse en un elemento limitativo

del esfuerzo de apertura de los mercados en ambos capítulos.

A España le preocupa que se acuerde la aplicación estricta de las modalidades de desarme arancelario a los productos de la pesca sin tener en cuenta las consecuencias negativas que una reducción arancelaria sustancial tendría para la conservación de los recursos agotables y para el medio ambiente.

Si se pudieran cumplir las dos fechas fijadas, las negociaciones de NAMA estarían francamente bien encarriladas para poder terminar la Ronda a tiempo.

Servicios

Las negociaciones en este capítulo durante la Conferencia han resultado muy complicadas, porque el G-90 (2) presentó un texto alternativo al anexo C del Proyecto de Declaración, sobre servicios, remitido de Ginebra. La propuesta fue fuertemente apoyada por Cuba y Venezuela que, aunque no vetaron el consenso final, hicieron una declaración al terminar el plenario de la Conferencia.

En cuanto al contenido que debía tener la negociación de servicios, los Miembros de la OMC se repartían en tres grupos de países:

- a) Los que querían rebajar el contenido del anexo dedicado a servicios.
- b) Los que deseaban mantenerlo.
- c) Aquéllos, entre los que se contaba la Unión Europea, que buscaban un resultado más ambicioso que el reflejado en el proyecto presentado a los Ministros.

Para buscar un consenso, se decidió continuar las negociaciones restringidas entre veinte delegaciones, partiendo del texto negociado en Ginebra y presentado bajo la responsabilidad del Presidente.

El texto final no difiere mucho del que

(1) Fórmula Suiza: $T1 = (A \times T0) / (A + T0)$

T1 = Arancel final

T0 = Arancel inicial

A = Coeficiente resultante de la negociación

Esta fórmula implica que, para un coeficiente de 10 por 100, el arancel final máximo sería próximo a 10 por 100. Un arancel del 25 por 100 se quedaría en 7,14 por 100. Un arancel de 100 por 100 quedaría en 9,09 por 100.

(2) El G90 se compone de los países ACP y los PMA.



EN PORTADA

se presentó inicialmente en la Conferencia. Se han acordado términos de referencia para mejorar las ofertas en las distintas formas de suministro de servicios. Por otro lado, se han acordado fórmulas plurilaterales de negociación, de forma que los países interesados en una liberalización sectorial más ambiciosa puedan llevarla a cabo. Las peticiones plurilaterales se presentarán para 28 de febrero 2006 o lo antes posible. La segunda ronda de ofertas revisadas se presentará para 31 de julio de 2006. Los resultados que se logren en las negociaciones plurilaterales se concederán a todos los Miembros de la OMC sobre la base de la cláusula de nación más favorecida.

Existe el compromiso de continuar el trabajo en reglas: mecanismo de salvaguardia urgente, compras públicas y subvenciones. La Unión Europea tuvo que aceptar un lenguaje menos concreto sobre compras públicas. A pesar de ello, esta concesión no tiene demasiada importancia, porque los tres temas mencionados se negocian en el mismo grupo y sería difícil que se llegase a un acuerdo en solo uno de ellos.

Los Miembros deberán elaborar disciplinas sobre regulación, teniendo en cuenta la lista de temas ya acordada en Ginebra.

Se tendrán en cuenta los intereses exportadores de los países en desarrollo, en particular, los de los PMA. Éstos se centran fundamentalmente en el movimiento temporal de personas físicas para la prestación de servicios («modo 4»). Esta cuestión es delicada para los países desarrollados porque, aunque el suministro de servicios en modo 4 no constituye inmigración, su regulación tiene que encontrar encaje en las leyes de inmigración de los miembros receptores.

Se reconoce la importancia de la asistencia técnica para los países en desarro-

llo y menos adelantados para conducir las negociaciones y existe el compromiso de prestar la misma.

El valor del texto acordado para servicios dependerá del interés con que los Miembros se tomen las negociaciones y de las concesiones que estén dispuestos a hacer. En principio las fechas establecidas para la presentación de nuevas ofertas a lo largo del año 2006 son bastante ajustadas y será difícil que los Miembros lleguen a cumplirlas.

Desde el punto de vista de la Unión Europea, el mayor interés está en el reconocimiento de las referencias para la presentación de mejores ofertas y en los procedimientos de negociación plurilaterales. Sin embargo, no hay que olvidar las fuertes reticencias de muchos países en desarrollo a avanzar en este capítulo de las negociaciones.

Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

Previamente a la reunión de la Conferencia se han producido dos avances relacionados con el paquete de desarrollo de Doha:

- El 29 de noviembre de 2005 se concedió a los PMA una prórroga hasta el 1 de julio de 2013 para la entrada en vigor de su obligación de otorgar protección a las marcas de fábrica o de comercio, el derecho de autor, las patentes y otros derechos de propiedad intelectual.
- Para ayudar a resolver definitivamente el problema de acceso a los medicamentos por parte de los países que no cuentan con suficiente capacidad de fabricarlos, y por ello no podían beneficiarse de la posibilidad de conceder licencias obligatorias para la fabricación de productos bajo patente, el 6 de diciembre de 2005 se ha acordado la enmienda del



EN PORTADA

artículo 31 de ADPIC mediante la inclusión de un nuevo artículo 31 bis, que sustituye a la exención temporal indefinida contenida en la Decisión del Consejo General de 30 de agosto de 2003.

Además de estos dos avances, la declaración de Hong Kong no contiene novedades importantes por lo que se refiere a las negociaciones de ADPIC:

- Se establece el final de la Ronda como plazo para las negociaciones sobre el registro multilateral de Indicaciones Geográficas (IG) de vinos y licores, plazo que originariamente estaba establecido para la V Conferencia celebrada en 2003.

- Solamente se toma nota de la labor del Director General en las materias de Aplicación de ADPIC (extensión de la protección adicional de las IG a productos distintos de los vinos y licores, y relación entre el ADPIC y el Convenio sobre la Biodiversidad). El Consejo pasará revista a los avances no más tarde del 31 de julio de 2006.

- Se extiende hasta la próxima Conferencia Ministerial la moratoria a las quejas de no violación bajo ADPIC.

Reglas

Los mayores avances en la negociación sobre reglas se han logrado en cuanto a las aplicables a la imposición de derechos antidumping (ADP).

- Se enumeran los aspectos que están siendo objeto de debate y se acuerda que, en las aclaraciones y mejoras en la esfera antidumping, se tenga en cuenta: a) la necesidad de evitar la utilización injustificada de medidas ADP, preservando al mismo tiempo los conceptos y principios básicos y la eficacia del instrumento y sus objetivos y b) la conveniencia de limitar los costes y la complejidad de los procedimientos para las partes interesadas y para las autoridades investigadoras.

- Puesto que se ha avanzado más en ADP que en las reglas de derechos anti-subsunción, se señala la conveniencia de aplicar tanto a las medidas ADP como a los derechos compensatorios de subvenciones las aclaraciones y mejoras que resulten pertinentes y apropiadas para ambos instrumentos.

- Se señala la necesidad de fortalecer las disciplinas relativas a las subvenciones en el sector de la pesca, incluso mediante la prohibición de determinadas formas de subvenciones a la pesca que contribuyan al exceso de capacidad y la sobrepesca. El trato especial y diferenciado (TE&D) deberá formar parte integrante de las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca, teniendo en cuenta la importancia de dicho sector para las prioridades de desarrollo, la reducción de la pobreza y las preocupaciones sobre la seguridad de los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria.

Facilitación del comercio

En el paquete de julio de 2004 ya se acordaron las modalidades de negociación para facilitación del comercio y desde entonces se ha avanzado bastante en el debate de propuestas, lo que ha permitido la preparación de un informe por parte del grupo de negociación. La declaración de Hong Kong reitera las modalidades contenidas en la decisión de julio de 2004 y los Ministros toman nota del informe del grupo de negociación y hacen suyas las recomendaciones contenidas en dicho informe.

Es de destacar que el informe incluye una lista de:

- a) medidas propuestas para mejorar y aclarar los artículos V, VIII y X del GATT;
- b) disposiciones propuestas para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades en



EN PORTADA

materia de facilitación del comercio y de cumplimiento de los procedimientos aduaneros; y,

- c) comunicaciones transversales.

Desarrollo: PMA

El paquete de concesiones a los PMA puede considerarse la estrella de la Conferencia de Hong Kong y se ha logrado gracias a la enorme presión ejercida en los últimos meses por la Comunidad frente a los otros Miembros del QUAD (EEUU, Canadá, Japón y UE).

- Se conceden las cinco peticiones sobre TE&D relativas a los PMA que quedaron pendientes desde la V Conferencia de Cancún.

- Los países desarrollados —y los PVD que se declaren en condiciones de hacerlo— se comprometen a conceder el acceso a sus mercados, libre de derechos y de cuotas, para los productos originarios de los PMA, en 2008 o no más tarde del comienzo del periodo de aplicación de los resultados de la Ronda. Los países desarrollados que encuentren dificultades para hacerlo otorgarán el acceso libre para un mínimo del 97 por 100 de los productos originarios de los PMA y adoptarán medidas para lograr progresivamente el cumplimiento total, aunque no se establece ninguna fecha límite. La excepción del 3 por 100 se ha introducido para que EEUU pueda excluir del acceso libre a los textiles de Bangladesh y Camboya.

- En las negociaciones sobre los servicios, los Miembros aplicarán las modalidades relativas a los PMA y darán prioridad a los sectores y modos de suministro de interés para las exportaciones de los PMA, particularmente en lo que respecta al modo 4.

- Se establece un compromiso de reforzar el Marco Integrado.

Otros aspectos de desarrollo

Los avances más importantes en otros aspectos de desarrollo se han dado en las referencias al TE&D contenidas en cada uno de los capítulos de negociación (agricultura, algodón, NAMA, reglas, facilitación del comercio...) pero no ha habido avances en las peticiones hechas por los PVD y que están pendientes desde antes de Cancún. Las referencias al resto del programa de trabajo tampoco contienen grandes novedades, excepto en lo que se refiere a Ayuda para el comercio.

Ayuda para el comercio

Varios países desarrollados, entre otros los miembros de la UE, han anunciado en Hong Kong el aumento de su Ayuda para el comercio. Por otra parte, los Ministros han invitado al Director General de la OMC a que cree un equipo de trabajo que hará recomendaciones al Consejo General, no más tarde de julio de 2006, sobre el modo de hacer operativa la ayuda para el comercio, para que pueda contribuir de la forma más eficaz a la dimensión de desarrollo de la Ronda de Doha: asimismo, el DG celebrará consultas con los miembros, el FMI y el BM para rendir informe al Consejo General sobre los mecanismos apropiados para obtener recursos financieros adicionales.

Plátano

Por su importancia para España, destacamos lo ocurrido durante la conferencia Ministerial en relación con el conflicto provocado por la decisión comunitaria de establecer a partir de 1 de enero de 2006 un sistema arancelario para la importación del plátano consistente en un arancel de 176 €/Tm y un contingente con arancel cero de 775.000 Tm para los países ACP.



EN PORTADA

La situación en Hong Kong era delicada pues dicho sistema no satisface ni a los exportadores latinoamericanos ni a los ACP, y algunos países latinoamericanos habían amenazado con vetar el acuerdo en Hong Kong si no se les daba una solución satisfactoria.

Honduras, Nicaragua y Panamá solicitaron que la Conferencia Ministerial en Hong Kong condenara expresamente el régimen que pondrá en vigor la UE a partir de 1 de enero de 2006.

El Presidente de la Conferencia nombró un «Amigo del Presidente» (el ministro noruego de Asuntos Exteriores) que, tras reunirse con todas las partes, informó que se comprometía a seguir manteniendo los contactos.

En resumen, se puede considerar que se logró un resultado positivo, ya que la Conferencia no condenó el régimen de la UE. El nuevo régimen se aplica a partir de enero de 2006 y la UE pone en marcha un sistema de control para evaluar si este nuevo régimen afecta negativamente a las exportaciones de plátano latinoamericano al mercado comunitario.

Valoración de España

Aunque el contenido de la declaración no alcanza el nivel de ambición que deseaban España y la UE, es preciso reconocer que no es un mal resultado a la vista de las perspectivas existentes en los primeros días de diciembre y que todavía permite concluir la Ronda con resultados

ambiciosos y a tiempo, aunque por supuesto el éxito no está asegurado.

La Comunidad y sus Estados miembros, a través de los negociadores de la Comisión Europea, han mantenido una postura firme, unitaria y decidida para promover el avance sin abandonar la defensa de los intereses comunes y, en el último momento, han dado una vez más muestra de flexibilidad aceptando la fecha de 2013 para la supresión de las restituciones a las exportaciones agrícolas, con la condición de que se disciplinen paralelamente las otras formas de subvención a las exportaciones.

El resto de las modalidades de negociación aceptadas para agricultura no compromete el contenido de la reforma de la PAC.

Los resultados en NAMA y en servicios son el mínimo que podía aceptar la Comunidad, que tiene importantes intereses ofensivos en estos capítulos.

España está satisfecha del paquete a favor de los PMA, que ha sido ampliamente impulsado por la Comunidad y que es de aplicación inmediata, mientras que el resto de los compromisos se ejecutará en un periodo de aplicación a partir de que finalice la Ronda.

Todavía queda mucho por hacer, sin embargo, antes de que la Ronda pueda terminar con éxito y haga realidad las oportunidades que ofrecerán una mayor liberalización del comercio de bienes y servicios y una mejora de las reglas del sistema multilateral de comercio.



EN PORTADA



INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA

en

INTERNET



www.revistasICE.com